

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA**  
**Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional**

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.135**  
**(Diciembre 17 de 2020)**

Por la cual se suspenden los términos de los procesos de competencia de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, durante el periodo de receso administrativo de fin de año 2020.

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacauca en ejercicio de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- Que se estableció un periodo de receso administrativo comprendido entre el 21 de diciembre del año 2020 y el 11 de enero de 2021.
- Que durante este periodo se ve detenido el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades propias de la administración central, que incluyen la gestión de la Rectoría, las Vicerrectorías, la Oficina Jurídica, la Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Proyección Social, Dirección de Investigaciones, Decanaturas y Programas Académicos, entre otros.
- Que corresponde a la Rectora de la Corporación garantizar el debido proceso que frente a todas las actuaciones y/o trámites debe surtir.
- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones que se venían tramitando o aquellas que surjan en el periodo del receso administrativo. En especial la suspensión de términos de los procesos disciplinarios que se venían adelantando al personal administrativo o estudiantado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca del 21 de diciembre del año 2020 hasta el 11 de enero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suspender los términos de los procesos disciplinarios que se estén adelantando al personal administrativo, docente y/o estudiantado del 21 de diciembre del año 2020 hasta el 11 de enero de 2021. Para este evento los términos volverán a correr a partir del 12 de enero de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
**ISABEL RAMÍREZ MEJÍA**  
Rectora